

**ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS
HOSPITAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL
HOSPITAL DE NUESTAR SEÑORA DE LA PIEDAD**



Foto Actual

OBRA / OBJETO ARTISTICO

Retablo del Altar Mayor: Dorado del retablo mayor.

AUTOR

Juan Thomas Tuyro Topa

FECHA.

27 de junio de 1693

ÉPOCA

Colonial

ACTUAL PROPIETARIO

Colegio de Educandas.

CONCIERTO /CONTRATA.

*“En la ciudad del Cuzco en veinte y siete días del mes de Junio de mil seiscientos y noventa y tres años ante el escrivano y testigos **Don Joan Thomas Tuyro Topa Inga maestro dorador** residente en esta dicha ciudad otorgo que **se consierta con el padre Fray Joan De Arbieta prior del convento Ospital de San Joan de Dios** de la dicha ciudad para efecto de **dorar el retablo de la capilla mayor de su iglesia** con ocho doctores de la iglesia y el padre eterno y todas las demás figuras que pidiere la obra que queda en blanco para el efecto y la dicha obra la ade dar y entregar acavada con toda perfeccion para la fiesta de Nuestro Padre San Joan de Dios del año que viene de mil y seiscientos y noventa y quatro de manera que para el dicho día ade estar la dicha obra acavada sin defecto alguno porque en este gravamen a tenido efecto el contrato de esta escritura y lo que en ella demás ira declarado y por su trabajo ocupación paga de oficiales del oro y demás materiales que el suso dicho ade poner Le ade dar y pagar el dicho padre prior dos mil y cien pessos corrientes de a ocho rreales el peso sin otra cosa alguna por que el otorgante ade costear como ba referido todos...”*

Escritura del 27 de junio de 1693.

ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS
 HOSPITAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL
 HOSPITAL DE NUESTAR SEÑORA DE LA PIEDAD



OBRA / OBJETO ARTISTICO

Dorar 8 marcos de madera.

AUTOR

Lázaro Pardo

FECHA.

1641.

ÉPOCA

Colonial.

ACTUAL PROPIETARIO

Colegio de Educandas.

CONCIERTO PARA DORAR OCHO MARCOS DE MADERA PARA EL CONVENTO DE SAN BARTOLOME.

*Sean cuantos esta carta vieren como yo **Lázaro Pardo maestro pintor** residente en esta ciudad del Cuzco del Perú otorgo que soy convenido y concertado y por el presente me **concierto con el padre fray Juan Gonzales Pantigoso de la orden de San Juan de Dios prior del convento de San Bartolomé hospital de los españoles** de esta dicha ciudad en tal manera que = y me obligo de **Dorar ocho cuadros de madera que son para poner en la capilla mayor de la Iglesia del dicho convento** ansi mismo de pintar en lienzo aparte cuatro hechuras de santos de una vara poco más o menos de largo y ocho mariolitos para los dichos cuadros y para todo suso dicho e de poner todo el Oro y mas materiales necesarios y por lo cual y por mi manufactura ocupación y trabajo que en ello e de poner y tener se me a de dar y pagar ochocientos pesos de a ocho reales como lo fuere trabajando iy pidiendo de manera que el día que entregue todo lo suso dicho se me ande pagar todo lo que se me restare debiendo con lo cual me obligo de dar los dichos ocho marcos Dorados y acabadas en toda perfección juntamente con las dichas cuatro hechuras de lienzos y para en fin del mes de febrero del año primero que vendrá de mil y seiscientos y cuarenta y dos con declaración que se me han de entregar los dichos cuadros en blanco por el dicho efecto y para que en fin de este presente mes de diciembre y año de la fecha y los otros dos*

para quince días de febrero del dicho año de seiscientos y cuarenta y dos los daré y entregare todos ellos como dicho tengo y para y para el dicho plazo y no se me entregue todo al dicho referidos han de ser visto no correr ni ser y por mi culpa el no haber cumplido con mi obligación= y los dichos ocho marioletas que han de ser de cuadrado y colores las daré y entregare en toda perfección para demás días después que se hubiere en el dicho convento la fiesta del Santo de su Religión y así aviándose me entregado los dichos ocho marcos a los tiempos referidos y o no los diere y acabare con los dichos cuatro lienzos y ocho mariolas a los plazos que van declarados y no lo haciendo y cumpliendo han sido como son y facultad del dicho padre Prior para que de su autoridad y judicialmente pueda concertar otro maestro del dicho Arte para dicho efecto y por lo que mas le costare de lo aquí contenido me pueda ejecutar en virtud de esta escritura y su juramento simple = y yo el dicho padre prior Juan Pantigoso que al presente soy otorgo que acepto este concierto y por la parte que me toca obligo los bienes y rentas del dicho convento de le guardar cumplir y pagar en todo y por todo según y como en ella se contiene y a la firmeza y cumplimiento y paga de lo que dicho es yo el dicho padre prior se obligo los dichos bienes y rentas espirituales y temporales del dicho convento., y yo el dicho Lázaro Pardo obligo mi persona y bienes habidos y por haber y ambas partes cada uno y por lo que toca damos poder cumplido a las justicias y jueces y demás causas puedan y deban conocer de cualesquier partes que sean en especial a las de esta ciudad .

Archivo Regional del Cusco. Esc. Calvo Alonso. Año. 1641. Prot. 47. Folio. 1244v.

**ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS
HOSPITAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL
HOSPITAL DE NUESTAR SEÑORA DE LA PIEDAD**

Observación:

No se tiene referencia de este Objeto. Al parecer desapareció después del 1650.

OBRA / OBJETO ARTISTICO

Andas de cedro

AUTOR/OFICIO

Martin de Torres (maestro ensamblador)

FECHA.

30 de octubre de 1642

ÉPOCA

Colonial.

ACTUAL PROPIETARIO

Colegio de Educandas.

CONCIERTO PARA HACER ANDAS PARA EL HOSPITAL DE SAN BARTOLOME.

*En la ciudad de Cuzco del Perú en treinta días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cuarenta y dos años ante mi el escribano y testigos pareció **Martin de Torres maestro ensamblador** morador en esta ciudad y otorgo que esta convenido y concertado con el padre fray Juan de Santa María religioso sacerdote del convento y hospital de San Bartolomé del orden de San Juan de Dios de esta ciudad para efecto de hacer y que hará **unas Andas de cedro para una imagen** según en la forma de la traza y molde que tiene hecho firmado de sus nombres y del dicho padre fray Esteban, los cuales hade dar acabadas en toda perfección según dicha traza dentro de veinte días que corren desde hoy día de la fecha treinta de octubre y pasados que sean sin haber entregado las dichas andas hade poder el dicho padre mandarlas hacer a otro maestro a su costa y por lo que más le costare le hade poder ejecutar como por el principal referido en su juramento y declaración a quien sus causa hubiere sin que sea necesario mas prueba ni averiguación de que le releva= y por el valor y trabajo que en ella hade tener se le hade dar y pagar cincuenta pesos corrientes de a ocho reales por que la madera que hade entrar en las dichas Andas hasta estar acabadas en la dicha perfección le hade dar el dicho padre fray Esteban de Santa María y para en cuenta de la dicha cantidad a recibido el dicho Martin de Torres veinticinco pesos corrientes de a ocho de que se dio por entregado a su voluntad y renuncio la excepción de la nonnumerata pecunia leyes de la entrega y los otros veintiuno pesos le hade pagar el dicho padre luego como haya acabado las dichas andas a cuya firmeza obligo su persona y bienes habidos y por haber y dio poder cumplido a las justicias y jueces de su majestad a cuyo fuero y en especial a las de esta ciudad se sometió y renuncio el suyo propio y la ley convenido de jurisdicción para que le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada sobre que las leyes y derechos de su favor y la ley que prohíbe y lo presentaron estando presentes el dicho padre fray Esteban de Santa María acepto esta escritura como en ella se contiene y ambos lo firmaron a los cuales yoe el presente escribano doy fe que conozco.*

ARC. Esc. Calvo Alonso. Año, 1642. Prot.48. Folio.84.

**ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS
HOSPITAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL
HOSPITAL DE NUESTAR SEÑORA DE LA PIEDAD**



OBRA / OBJETO ARTISTICO

Retablo de madera de cedro.

AUTOR/OFICIO

Martin de Torres (maestro ensamblador)

FECHA.

1643

ÉPOCA

COLONIAL

ACTUAL PROPIETARIO

Colegio de Educandas.

CONCIERTO. PARA HACER UN RETABLO PARA EL HOSPITAL DE SAN BARTOLOME DE ESTA CIUDAD.

*Sean cuantos esta carta vieren como yo **Pedro Vásquez de Castro vecino regidor de esta ciudad del Cuzco del Perú**, yo **Martin de Torres maestro ensamblador** residente en ella otorgamos por la presente que somos convenidos y concertados en esta manera que yo el dicho Martin de Torres me obligo en esta manera que desde hoy día de la fecha de esta en ocho meses cumplidos he de hacer y daré acabado un Retablo de madera de cedro sin que en él se ponga ni haya pasta de otra ninguna madera **de once varas en alto y siete de ancho, capas en toque de largo y ancho** fuere necesario **para que ocupe la parte y sitio donde se hade poner que es sobre el altar que al estar en la capilla nueva que está haciendo el dicho Pedro Vásquez de Castro en la Iglesia de San Bartolomé convento de dicho de San Juan de Dios y Hospital de españoles de esta ciudad donde se hade colocar el Santo Cristo en la columnas que esta al presente en la dicha Iglesia = de forma que las cornisas del primer***

cuerpo de dicho retablo ande quedar ajustadas con las paredes de la capilla el que hade dar acabado en toda perfección con la traza y labores y según en la forma y manera que esta pintado el dicho cuadro en dibujo en pergamino que esta firmado de mi el dicho Pedro Vásquez de Castro y del presente escribano sin quitar ni aumentar de la dicha traza alguna a contento y satisfacción de dicho Pedro Vásquez de Castro y de personas peritas que entiendan del Arte = excepto que no es a mi cargo ni por mi cuenta el hacer las figuras y cosas de esculturas que se señalan en el dicho dibujo que están de colorado por no ser de mi arte por que lo que fuere del y me tocara e de hacer con la dicha perfección poniendo en lo que así me toca a mi costa toda la dicha madera de cedro materiales herramientas y oficiales 0 con declaración y condición que siendo cumplido los dichos ocho meses y no diere acabado el dicho Retablo según dicho es e de caer e incurrir en pena de quinientos pesos corrientes de a ocho que desde luego aplico para gastos de la cofradía del Santo Cristo y hade poder el dicho Pedro Vásquez a quien su causa hubiere concertar maestros y oficiales que acaben el dicho Retablo y por lo que mas costare de precio que tengo concertado con el suso dicho que adelante irá declarado concierto ser ejecutado como por los dichos quinientos peso y que se cuenta de lo que e de haber del dicho concierto cuya prueba y liquidación dijeron en el juramento y declaración simple de dicho Pedro Vásquez de Castro y de quien las dichas sus causas hubiere sin que sea necesario otra prueba averiguación porque de ella se relevo= y por el trabajo y ocupación que en ello hade tener en acabar el dicho Retablo madera materiales y oficiales que todo e de dar y poner a mi costa se me hade dar y pagar mil setecientos pesos corrientes de a ocho reales pagados en esta manera 0 que dicho Pedro Vásquez de castro hade comprar por mi cuenta de la dicha cantidad toda la madera de cedro que fuere necesario para acabar el dicho Retablo y me la ira dando y entregando como lo fuere pidiendo la dicha Obra 0 y así mismo e de dar de contado para que se empiece a trabajar el dicho Retablo trescientos pesos en reales los doscientos pesos de ellos a cuatro indios oficiales de dicho Arte al de su trabajo los cuales ande dar fiadores y ande otorgar recado de ello por ante el presente escribano con asistencia de su protector y los Cien pesos restantes para mí el dicho Martin de Torres y descontados los dichos trescientos pesos y lo que montare lo que se hubiere gastado en la dicha madera lo que así restare a cumplimiento de los dichos mil seiscientos pesos se me hade pagar la mitad de ello en fin de los cuatro primeros meses habiendo acabado el primero cuerpo pues la mitad de dicho retablo y la otra mitad se me hade pagar luego que de acabado el dicho retablo en la dicha perfección = y el dicho dibujo y traza que está pintada en el dicho pergamino que da en poder de dicho Martin de Torres el cual me obligó a tener en buena guardia y custodia para que conste como por su tenor y forma e de dar acabada la dicha obra = y yo el dicho Pedro Vásquez de Castro acepto esta escritura en todo y por todo según y cómo en ella se contiene = y me obligo a hacer la paga de los dichos pesos al dicho Martín de Torres o a quienes su causa hubiere a los tiempos y plazos y según y como va referido y especificado= para cuya firmeza paga u cumplimiento obligamos nuestras personas y bienes habidos y por haber y damos poder cumplido a las justicias y jueces de su majestad de cualesquier partes que sean a cuyo fuero y jurisdicción y en especial a las de esta ciudad.

I los otorgantes a quien yo el escribano doy fe conozco lo firmaron siendo testigos Don Antonio Ordoñez presentes.

Archivo Regional del Cusco. Esc. Joseph Calvo. Año, 1643. Prot.50. Folio. 190v

ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS
 HOSPITAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL
 HOSPITAL DE NUESTAR SEÑORA DE LA PIEDAD



OBRA / OBJETO ARTISTICO

Escaleras de piedra de todo el convento y hospital de san Juan de Dios.

AUTOR/OFICIO

Pascual Javier (maestros cantero)

FECHA.

21 de octubre de 1676

ÉPOCA

Colonial

ACTUAL PROPIETARIO

Colegio de Educandas.

ESCALERAS DE PIEDRA PARA EL CONVENTO Y HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Concierto Pascual Javier y Otro con el reverendo Fray Francisco de Villegas.

*“En 21 días octubre de 1676. **Pascual Javier** natural del pueblo de Pichigua sujeto a adon Blas Luna Supa maestros canteros por interpretación de Joseph Joaquin de Linares Interprete de la lengua de los dichos naturales della ambos juntos y de mancomun abos decimos y cada...se concertaron con el reverendo padre **Fray Francisco de Villegas prior del convento y hospital de San Juan de Dios** desta dicha ciudad por tiempo y espacio de dos meses que ande correr y contarse desde el día de la fecha de esta escritura **para efecto de trabajar las escaleras que ubiere necesario de hacerse en el dicho convento** y por cada bara de piedra labrada les ade pagar a cinco reales y las dichas piedras las ande traer los suso dichos al dicho convento en mulas fletadas que a de pagar el dicho convento con declaración que los suso dichos no ande poder hacer fallas ni ausencia durante el dicho tiempo de dos meses ni concertarse con otra persona ...”*

ARC. Esc. Lorenzo Meza Andueza. Año.1676. Prot.244.folio.1118

**ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS
HOSPITAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL
HOSPITAL DE NUESTAR SEÑORA DE LA PIEDAD**

OBRA / OBJETO ARTISTICO

Dorar Un Retablo de la Capilla Mayor.

AUTOR/OFICIO

Juan Thomas Tuyro Topa(, maestro escultor y ensamblador y dorador)

FECHA.

9 de enero de 1694.

ÉPOCA

Colonial

ACTUAL PROPIETARIO

Colegio de Educandas.

JUAN TOMAS TUYRO TOPA CONCIERTA PARA DORAR UN RETABLO DE LA CAPILLA MAYOR EN EL CONVENTO DE SAN JUAN DE DIOS, DONDE SE LE DARA LUGAR SU SEPULTURA.

En la ciudad del Cuzco a nueve días del mes de enero de mill y seiscientos y noventa y quatro años, ante mi el escrivano y testigos y uso escritos, estando en el Convento Hospital de San Juan de Dios de esta dicha ciudad del Cusco, se juntaron en la selda del padre Prior a son de campana tañida como lo tienen de uso y costumbre: el Reverendo Padre fray Juan de Arbides Prior-Fray Thomas de Catelo-Fray Antonio Silva... Todos religiosos profesos y combentuales del dicho combento y estando así juntos y congregados en su capitulo y ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor bien y aumento del dicho convento el dicho padre dijo y propuso a los dichos Religiosos que según les avia propuesto en el primer y segundo tratado, como don Juan Thomas Tuyro Topa, maestro escultor y ensamblador y dorador hizo trato y concierto para dorar el retablo de la capilla mayor de la iglesia de este dicho convento y al tiempo que se hizo el dicho trato para el dicho dorado se pacto que se le avia de dar solo dos mil y sien pesos de aocho sin otra cosa alguna por que el dicho don Juan Thomas Tuyro Topa avia de costear todo solo de los dichos pesos hasta que estuviese acavada para el tiempo señalado y repecto de que el dicho don Juan Thomas ofrecio a hacer la dicha obra lo mas de limosna por hacer bien al dicho convento y religiosos por que de pagarle avia de ser otra tanta mas cantidad que importa solo pidió se le diese Sepultura en la dicha Iglesia en la parte mas desente y que avia de ser para toda su descendencia sin que en esto ubiese falta, por averse tratado y pactado antes de comensar la dicha obra con el dicho padre Prior y religiosos y todos vinieron en ello reconociendo el bien que se le hacia como parece por el concierto y obligación otorgado por el dicho don Juan Thomas ante el presente escrivano....”

ARC. Esc. Bustamante Cristobal De.Año.1694. Prot.24. Folio.107

ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS
HOSPITAL DE SAN BARTOLOMÉ APOSTOL
HOSPITAL DE NUESTAR SEÑORA DE LA PIEDAD

Observación:

Actualmente No se tiene referencia de este Objeto.

OBRA / OBJETO ARTISTICO

Retablo para la cofradía del Santo Cristo de la Columna.

AUTOR/OFICIO

Joan Esteban Álvarez (maestro ensamblador y arquitecto mayor)

FECHA.

18 de mayo de 1694.

ÉPOCA

Colonial

ACTUAL PROPIETARIO

Colegio de Educandas.

Juan Esteban Álvarez contrata para hacer un retablo en la Iglesia de San Juan de Dios.

*“En la ciudad del Cuzco en diez y ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y noventa y cuatro años, ante mi el escribano y testigos **Joan Estevan Alvarez, maestro ensamblador y arquitecto mayor** en esta dicha ciudad, otorgo que se **concertava y concertó con el muy reverendo Padre Fray Joan de Arbides Prior del convento y hospital de San Joan de Dios** desta ciudad y don Joseph de revollar y Joan Peres mayordomo actuales de la **Cofradía del Santo Cristo de la Columna fundada en la iglesia del dicho convento de San Joan de Dios**. Y se obligo de hacer un retablo en esta manera: el dicho retablo ade ser según y en la forma que se contiene en el dibujo que de presente se ha hecho manifestación por el otorgante firmado y rubricado por el rreverendo padre prior y mayordomos sin faltarle cosa alguna del dicho dibujo y para el dicho retablo el otorgante ade poner todo el maderaje y demás materiales clavazones, por manera que el suso dicho lo ade hacer todo asu costa sin que para ello el dicho padre Prior y mayordomos le de material alguno sino tan solamente dos mil pesos corrientes de a ocho rreales que es la cantidad de pesos en que se ha concertado...”*

ARC. Esc. Bustamante Cristóbal De.Año,1694.Prot.24.Folio.344v